

proyecto y demás elementos que conviene conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

d) Para participar en el concurso los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 20.000 pesetas. La garantía definitiva será el importe del 4 por 100 del precio de la oferta.

e) *Modelo de proposición:* Don, mayor de edad, de estado, natural de, vecino de, con domicilio en, número, enterado del anuncio inserto en el que se convoca concurso para la instalación de una lavandería, con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial, se comprometo a efectuar dicha instalación con sujeción estricta a los pliegos de condiciones respectivos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

f) El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Secretaría, desde las ocho a las trece horas.

g) La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de vencimiento del plazo de admisión de proposiciones en el salón de actos de la excelentísima Mancomunidad.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de octubre de 1973.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º: El Presidente accidental, Leoncio Oramas Tolosa.—8.458-A.

Resolución de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia por la que se anuncia subasta de madera de pino en rollo limpio del monte de esta Entidad «Pinares Llanos», número 82, sito en Peguerinos (Avila).

A las doce horas del siguiente día hábil al transcurso de diez también hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia la subasta del siguiente aprovechamiento maderable, extraordinario del año fores-

tal 1972-73, del monte de esta Entidad «Pinares Llanos», número 82, sito en Peguerinos (Avila).

Nueve mil doscientos un pies de pino silvestre, con 995 metros cúbicos en rollo limpio, que se entregarán descortezados y en cargue de camión.

Tipo de licitación, 995.000 pesetas.

Precio índice, 1.243.750 pesetas.

El adjudicatario abonará asimismo pesetas 348.250, en concepto de gastos de corta, pella y arrastre.

Fianza provisional, 25.000 pesetas, y definitiva equivalente al 6 por 100 del remate.

Las proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta o de apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), entendiéndose complementado este anuncio con el detallado inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» número 130, del 30 de octubre actual, que también publica el modelo de proposición.

Segovia, 31 de octubre de 1973.—El Presidente, Juan López Miguel.—8.459-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

SEVILLA

Don Manuel Bazán Tristán, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente número 135/1973, por extravío de nombramiento de Patrón de Embarcaciones de Recreo, expedido en 26 de mayo de 1964, a favor de doña María del Carmen Torres Olmo.

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad Judicial de la Zona Marítima del Estrecho, de fecha 22 de octubre actual, queda nulo y sin valor alguno el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea o hallare y no haga entrega del mismo.

Dado en Sevilla a 25 de octubre de 1973.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, Manuel Bazán Tristán.—8.328-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente por falta reglamentaria número 4/1973 por intervención de un automóvil «Citroën DS-19», con la matrícula 2398-QG-29, propiedad de José Soares Leite, del que se desconoce su domicilio actual.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones cometidas por José Soares Leite a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, una a su artículo 1.º en relación con el 10 y otra a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 de la Ley Reguladora, y declarado igualmente el abandono provisional del vehículo intervenido se concede el presunto infractor un plazo de quince días, a contar a partir de la publi-

cación del presente anuncio, para que preste las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 19 de octubre de 1973.—El Administrador.—7.865-E.

*

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente por falta reglamentaria número 38/1973, por intervención de un automóvil «Renault Florida S», matrícula turística española 1-S-0893, propiedad de don Rafael Posada Villar, residente en Méjico.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones cometidas por Rafael Posada Villar a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, una a su artículo 1.º en relación con el 10 y otra a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 de la Ley Reguladora, y declarado igualmente el abandono provisional del vehículo intervenido se concede al presunto infractor un plazo de quince días a contar a partir de la publicación del presente anuncio, para que preste las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 23 de octubre de 1973.—El Administrador.—7.864-E.

Delegaciones Provinciales

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés número 721 de entrada y 27.872 de Registro, por valor de 31.530 pesetas, de fecha 21 de junio de 1972, constituido por don Teodosio Santos Esteban, en garantía de doña Claudia Esteban Valcabado, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Burgos, para responder de la liquidación número HC0229K, contribución rústica, cuota proporcional, ejercicio 1967, por importe de 25.224 pesetas, por interposición de recurso de reposición contra la liquidación indicada, en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien en-

tendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 24 de octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—7.806-E.

LUGO

Devolución de fianza

Por los herederos de don Inocencio Fraga Losada, que fué Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, se tiene solicitada de esta Delegación de Hacienda la devolución de la fianza individual constituida por el interesado en la Caja General de Depósitos para responder del ejercicio de su actividad profesional.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1958, regulador del ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases Pasivas, se publica el presente anuncio para conocimiento de los poderdantes del citado Habilitado de Clases Pasivas, los cuales pueden promover las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que pueden considerarse interesadas.

Lugo, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Hacienda, Jesús Pedrosa Latas.—7.897-E.

HUESCA

Tesorería de Hacienda

Relación de los señores depositantes de la Caja General en esta sucursal de Huesca, que habiendo constituido depósitos en metálico han incurrido en posible prescripción, según expediente tramitado al efecto, de conformidad con el Reglamento de 19 de noviembre de 1929, Orden de 23 de junio de 1943, y circular de 26 de septiembre de 1966.

Huesca, 2 de noviembre de 1973.—El Tesorero de Hacienda.—8.099-E.

Relación que se cita

Fecha	C.	Número E.	Número R.	Imponente	Pesetas	
26	4	1948	85	61	Secret. Juz. I. Jaca.—Antonio Lasasa	2.000,—
8	2	1950	84	52	Secret. Juz. I. Huesca.—Sebastián Jiménez	2.000,—
16	8	1950	222	141	Pilar García Aylagax	2.500,—
2	1	1951	2	2	Obra Sindical 18 de Julio	1.000,—
4	1	1951	53	53	Felipe Lloira Moli	1.000,—
11	1	1951	127	119	Justo Aixela Campodarve	25.000,—
12	1	1951	138	130	Antonio Estallo Palacin	2.000,—
17	2	1951	305	284	Secret. Juz. I. Tamarite.—Hdr. Isidro Reus	2.000,—
22	2	1951	308	287	Alcalde Ayuntamiento de Averte.—Terr. A. y M. Pié	4.791,—
14	3	1951	354	325	Secret. Juz. I. Tamarite.—Juan Solá	6.000,—
14	3	1951	356	327	Secret. Juz. I. Tamarite.—Juan Solá	1.000,—
5	6	1941	453	389	Secret. Juz. I. Tamarite.—Pedro Moler	1.500,—
7	7	1951	481	405	Secret. Juz. Fraga.—Francisco Ibarz Ponti	1.000,—
22	11	1951	613	497	Asunción Fuster Canales	1.000,—
4	12	1951	643	520	Secret. Juz. Tamarite.—José Torrente	1.000,—
22	1	1952	10	10	Secret. Juz. I. Huesca.—Hdr. Pascual García	74.440,61
4	2	1952	29	23	Joaquín Villar	558,—
4	2	1952	30	24	Eléctricas Reunidas Zaragoza S. A.	946,55
13	2	1952	39	29	Secret. Juz. I. Barbastro.—José Broto	1.000,—
18	2	1952	52	40	Teodoro Cortés Mur	5.000,—
23	2	1952	60	45	Secret. Juz. I. Fraga.—Manuel Hernández	600,—
26	2	1952	62	46	Secret. Juz. I. Huesca.—Maria Reus	2.000,—
3	3	1952	66	50	Felipe Lozano Lloguera.—Hdr. José Pons	4.464,73
3	3	1952	67	51	Felipe Lozano Lloguera.—Miguel Navarro	596,39
3	3	1952	69	53	Felipe Lozano Lloguera.—Pablo Forcada	771,45
3	3	1952	70	54	Felipe Lozano Lloguera.—Joaquín Eureda	897,07
3	3	1952	73	57	Felipe Lozano Lloguera.—Francisco Allue	641,61
3	3	1952	75	59	Felipe Lozano Lloguera.—José Sasot	611,13
12	3	1952	88	67	Pagador R. Alto Aragón.—Antonio Salvador	2.213,—
21	3	1952	102	75	Cía. Seguros L'Abelle	3.000,—
29	3	1952	112	81	Pagador R. Alto Aragón.—Duque de Solferino	1.685,96
29	3	1952	115	84	Pagador R. Alto Aragón.—Duque de Solferino	733,74
29	3	1952	117	86	Pagador R. Alto Aragón.—Duque de Solferino	1.787,06
16	4	1952	144	109	Secret. Juz. I. Barbastro.—Juan Puente	785,—
12	5	1952	287	240	José Martínez Valles	2.000,—
13	5	1952	309	262	Pagador Obras pantano Mediano	5.216,50
28	5	1952	491	429	Concepción Escapa Arilla	1.000,—
5	6	1952	404	434	Vicente Fuster Miranda	912,—
6	6	1952	508	437	Francisco Agón Arcada	1.000,—
18	6	1952	520	441	Jesús Arnal Pena	1.000,—
30	6	1952	535	541	Secret. Juz. I. Huesca.—Pedro Jiménez	5.000,—
24	7	1952	562	469	Valentina Garga Maurin	3.000,—
15	5	1952	465	414	Luis Santamaría Barrabes	1.000,—
2	9	1952	614	495	Pagador pantano Mediano	746,18
13	9	1952	642	510	Miguel Nasarre	655,05
23	9	1952	662	521	Francisco Prior Costa	2.000,—
25	9	1952	665	522	Lorenzo Naval Coll	2.000,—
29	10	1952	726	563	Compañía de Maderas Vizcaina S. A.	500,—
30	10	1952	729	565	Luis Montes Pié	2.387,50
11	11	1952	752	576	Luis López Bara	2.000,—
11	11	1952	753	577	Angel Corrales Barcos	600,—
14	11	1952	756	578	Angel Lorient Climente	664,74
15	11	1952	761	581	Antonio Galtier Rambau	2.000,—
19	11	1952	763	582	Joaquín Gairín Palacin	2.167,50
29	11	1952	764	587	Secret. Juz. I. Barbastro.—Victor Moreno	1.000,—
4	12	1952	787	595	Sebastián Rogueta Pront	1.000,—
22	12	1952	823	607	Secret. Juz. I. Barbastro.—Blas Castán	1.400,—
22	12	1952	826	610	Secret. Juz. I. Barbastro.—Eliseo Saldaña	900,—
23	12	1952	829	612	Pedro Ainoza Cortillas	3.286,11
31	12	1952	840	615	Secret. Juz. I. Huesca.—José Portes	2.000,—
3	10	1952	671	45	Salvador Román Solanes	5.100,—

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a H. Jack Grassie, de nacionalidad alemana, que figuró domiciliado en Madrid, paseo de La Habana, número 132, 3.º, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 505 del año 1970, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se en-

cuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—7.786-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Stephen D. Corry, de nacionalidad británica, casado, de unos treinta y ocho años, Agente comercial, que figuró domiciliado en Madrid, Almagro, número 15, inculcado en el procedimiento número 505 del año 1970, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—7.785-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Fernando García Navarro, al parecer residente en la República Argentina, inculcado en el procedimiento número 289 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—7.782-E.

En el expediente número 521 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Abdellah Hadj Mohamed Ben Denoun, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 11.002.—En Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número quinientos veintiuno de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Abdellah Hadj Mohamed Ben Denoun, súbdito marroquí, no residente, casado, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Abdellah Hadj Mohamed Ben Denoun, en rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autor de dos delitos de contrabando monetario, consumados y continuados, ... sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa de ciento cincuenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesetas y de cuarenta mil doscientas catorce pesetas, respectivamente. Que debo acordar y acuerdo el comiso como materia de delito de la cantidad de quinientas tres pesetas con seis céntimos, saldo intervenido de la cuenta de Abdellah Hadj Mohamed Ben Denoun, en el «Banco Popular Español», Sucursal de Melilla, dándole el destino previsto en la Ley.—Que por aplicación del Decreto dos mil trescientos veintiseis mil novecientos setenta y uno, de veintitres de septiembre, debo declarar y declaro inculpada la sanción de multa de ciento cincuenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesetas. La multa impuesta que no es objeto de indulto se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.—Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe: Firmado y rubricado E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Abdellah Mohamed Ben Denoun condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 24 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º El Juez de Delitos Monetarios.—7.810-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jaime Artigues Fons, cuyas circunstancias personales se desconocen, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Felanitx (Palma de Mallorca), calle Call, número 14, al parecer residente en la República de Argentina, inculcado en el procedimiento número 388 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será

declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—7.898-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Martine Cohen, nacida Espira, de nacionalidad francesa, natural de Neully (Francia) con autorización de residencia para extranjeros expedida en Málaga el 6 de junio de 1973, propietaria al parecer del establecimiento denominado «La Gamba Alegre», de Torremolinos, sin paradero actual conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de recibirle declaración en el procedimiento número 561 de 1972, seguido por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—7.811-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ernesto María Byrne, súbdito argentino cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 280 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera

designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—7.904-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Nikita Nicholas Cladakis, nacido el 23 de mayo de 1924 en El Cairo (Egipto), hijo de Nicolás e Irene, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, figuró domiciliado en Madrid, calle Jerez, número 3, y al parecer residente en Nicosia (Chipre), inculcado en el procedimiento número 599 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—7.901-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Carlos de Biedma, súbdito argentino, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 280 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación pro-

cesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—7.902-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Glen Mac Mahon, canadiense, mayor de edad, casado, con pasaporte canadiense número 1317/0, expedido en tres de agosto de 1970, inculcado en el procedimiento número 600, del año 1970, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—7.903-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a Paul Douglas Thrupp, con residencia en Gran Bretaña, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 314/1973, instruido por aprehensión de un radio-cassette, mercancía que ha sido valorada en 3.100 pesetas, ha dictado providencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 30 de noviembre del

año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley. Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.093-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Edgard Manfred Frøngenberg, Eddy Löffler, Herbert Weber, Rainer Rappert y Hans Dieter Horst Mastall, sin domicilio conocido en Ibiza se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de octubre de 1973, al conocer del expediente número 229/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor y mínima cuantía, comprendidas en el caso 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, la primera por el importe de 15.030 pesetas, y la segunda por el importe de 5 pesetas.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Herbert Weber de la infracción de menor cuantía y a Hans Dieter Horst Mastall de la infracción de mínima cuantía.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: no concurren.

4.º Imponer las multas siguientes: a Herbert Weber, 40.130 pesetas; a Hans Dieter Horst Mastall, 40 pesetas; y en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de dos años.

5.º Imponer a Hans Dieter Horst Mastall la sanción de 5 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

7.º Absolver a los restantes inculcados.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y denunciante.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 185 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley. Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma, 23 de octubre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.301-E.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Jaime Badenes Espada,

nacido en Manresa (Barcelona) el 22 de marzo de 1937, cuyo actual paradero se desconoce, inculcado en el expediente número 531/1973, instruido por descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 4.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 28 de noviembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 2 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—El Presidente.—8.086-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Ronal E. Steed, Ricardo de la Fuente y Richard Francis de Cola, con últimos domicilios conocidos en Base Aérea de Torrejón de Ardoz, los dos primeros, y López de Hoyos, 344, de Madrid, el último, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 19 de noviembre de 1973 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 369/1973, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—8.108-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de don Renato Sili, don José Pérez Buzón y don José Luis Selles Parrilla, con últimos domicilios conocidos en paseo de Eduardo Dato, 15, duplicado, de Madrid; Virgen de Guadalupe, 8, de Sevilla, y Gran Vía Marqués del Turia, 64, de Valencia, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 19 de noviembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 129/1973, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artícu-

los 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—8.110-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas Provinciales de Carreteras

VALLADOLID

José Luis Abad Pérez, Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid,

Hago saber: Que con objeto de regularizar linderos, se está tramitando una permuta de parcelas, siendo las que el Estado pretende permutar las siguientes:

Parcelas que se citan

Superficie: Quinientos diez metros cuadrados.

Linderos: Al Norte y Este, con doña Amparo Trigos Goicoechea; al Sur, con finca de Obras Públicas; al Oeste, con terrenos de Obras Públicas, cuyo lindero es el definido por una línea paralela al eje de la carretera y distante de dicho eje quince metros.

Superficie: Doscientos cincuenta metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, Este y Sur, con doña Amparo Trigos Goicoechea; al Oeste, con Obras Públicas.

Superficie: Ciento cuarenta metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con Obras Públicas y doña Amparo Trigos Goicoechea; al Este y Sur, con doña Amparo Trigos Goicoechea; al Oeste, con doña Amparo Trigos Goicoechea y Obras Públicas.

Estas tres parcelas están situadas en la margen derecha del kilómetro 179 de la carretera nacional VI Madrid a La Coruña, al pago del Vivero, parcela 19, polígono 117, término municipal de Tordesillas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre derecho de reversión a favor de los posibles expropiados o causahabientes, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan ejecutar, si les interesa, el derecho que les asista, a cuyo efecto deberán presentar su solicitud, debidamente documentada, en esta Jefatura.

Valladolid, 31 de octubre de 1973.—8.082-E.

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ramón Pravia Fernández, en nombre de «Pravive, S. A.», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco Bohórquez Salcedo, con domicilio en calle Asunción, número 25.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 45,21 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalete.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 11 de octubre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.628-D.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Andaluz de Piritas, S. A.».

Nombre del representante: Don Juan Contreras Fernández, con domicilio en Minas de Aznalcóllar (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 630 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Agrío, previa regulación.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Aznalcóllar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 22 de octubre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.753-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas eléctricas:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Referencia: CY/34.649/73 - (E. 6.818).

Finalidad: Modificación y ampliación de la actual línea subterránea de 25 KV. que alimenta E. T. «Folguera» y derivada de la línea a E. T. «Paláu», en término municipal de Santa Perpetua de la Moguda.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,166 kilómetros. Se retirará antigua línea.

Presupuesto: 225.200 pesetas.

Referencia: CY/34.620/73 - (E. 7.095).

Finalidad: Desplazamiento líneas 25 KV. Cementos Molins y línea 11 KV. San Baudilio-Cuatro Caminos, en término municipal de San Vicente dels Horts.

Características: Tensión 25 y 11 KV., tendido aéreo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos.

Longitud: 0,200 kilómetros.

Presupuesto: 152.828 pesetas.

Referencia: CY/34.621/73 - (E. 7.222).

Finalidad: Desplazamiento línea 25 KV. y tendido cable subterráneo a estación transformadora «Grava, S. A.», en término municipal de San Andrés de la Barca.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección y apoyos de cobre de 35 milímetros cuadrados.

Longitud: 0,035 kilómetros aérea y 0,280 kilómetros subterráneo.

Presupuesto: 763.000 pesetas.

Referencia: CY/34.622/73 - (E. 7.349).

Finalidad: Alimenta P. T. «Jorba» (50 KVA.), derivada del apoyo «B» de la línea Castellar I y II, en término municipal de Sabadell.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera y hormigón.

Longitud: 0,030 kilómetros.

Presupuesto: 383.500 pesetas.

Referencia: CY/34.623/73 - (E. 7.347).

Finalidad: Alimenta E. T. 687, «Hieme, Sociedad Anónima» (400 KVA.), en sustitución del P. T. existente, en término municipal de Granollers.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,010 kilómetros.

Presupuesto: 349.000 pesetas.

Referencia: CY/34.648/73 - (E. 7.350).

Finalidad: Alimenta E. T. 179, «Infles-ta, S. A.» (180 KVA.), derivada de la estación transformadora 37, «Guimerá», en término municipal de San Cugat del Vallés.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 1,125 kilómetros.

Presupuesto: 1.347.000 pesetas.

Referencia: CY/34.647/73 - (E. 7.353).

Finalidad: Alimenta E. T. 66, «Carbónell» (400 KVA.), derivada de línea subterránea a E. T. «Maristany», en término municipal de Villanueva y Geltrú.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico y conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,164 kilómetros.

Presupuesto: 429.000 pesetas.

Referencia: CY/34.624/73 - (E. 7.355).

Finalidad: Alimenta E. T. «Agbar» (50 KVA.), derivada de apoyo número 3 de la línea a E. T. «Domarsa», en término municipal de Martorellas.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 27,89 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera y hormigón.

Longitud: 0,045 kilómetros.

Presupuesto: 208.000 pesetas.

Referencia: CY/34.625/73 - (E. 7.361).

Finalidad: Alimenta E. T. «San Juan de Sanata» (75 KVA.), derivada de apoyo 750 de la línea Granollers-Sils, en término municipal de Llinàs del Vallés.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera.

Longitud: 0,080 kilómetros.

Presupuesto: 183.900 pesetas.

Referencia: CY/34.626/73 - (E. 7.362).

Finalidad: Alimenta E. T. «Torrente d'en Puig» (250 KVA.), derivada de apoyo número 6 de la línea a E. T. «Guasch», en término municipal de Arenys de Munt.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera y hormigón.

Longitud: 0,346 kilómetros.

Presupuesto: 414.200 pesetas.

Referencia: CY/34.646/73 - (E. 7.363).

Finalidad: Alimenta E. T. 801, «Iprosa» (250 KVA.), derivada de cable existente S. E. Martorellas-E. T. 802, en término municipal de Martorellas.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico y conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,160 kilómetros.

Presupuesto: 477.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita Autorización de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 7 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.851-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619 de 1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª CY/bs-38339 de 1973.

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima».

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al poste transformador «Els Plans de Bigas», en el término municipal de Bigas.

Características: Línea aérea con un circuito trifásico a 5 KV., de 592 metros de longitud; conductores de aluminio acero de 17,82 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de madera y metálicos; poste transformador de 15 KVA., 5/0,22 KV.

Presupuesto: 230.155 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 25 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.703-D.

CACERES

Sección de Industria

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima».

Finalidad y características: Aumento de potencia de 1.500 + 5.000 KVA. a 3.000 más 6.300 KVA., en la estación transformadora de distribución (E. T. D.J.) tipo interperie, en Jaraíz de la Vera.

Presupuesto: 500.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de última publicación del presente anuncio.

Cáceres, 29 de octubre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.452-B.

GERONA

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. «Can Farré», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Sadurní, de La Bisbal. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 741 de la línea Burés a La Bisbal y final en la nueva E. T. «Can Farré».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio 25 KV., trifásica, aérea, de un solo cir-

cuito. Trazado de 54 metros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 25 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 173.500 pesetas.
Expediente: 1.450/73-516.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 19 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial actual, José María Gayoso Alvarez.—12.859-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. número 8.175, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Rupit. Tendrá su origen en el apoyo número 8.027 y final en la nueva E. T. número 8.175 (Agrupación de Vecinos Mas Catalá).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a varios vecinos del paraje denominado Candell.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio 25 KV. Trifásica, aérea, de un solo circuito. Trazado de 40 metros. Irá montada sobre apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Intemperie sobre un apoyo de hormigón con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 75.720 pesetas.

Expediente: 1.628-73/130.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 19 de octubre de 1973.—El Delegado provincial actual, Jesús María Gayoso Alvarez.—12.841-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. «Juvanteny», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Torrent. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 1.163 de la línea Palafrugell-La Bisbal y final en la nueva estación transformadora «Juvanteny».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio 25 KV. Trifásica, aérea, de un solo circuito. Trazado de 450 metros. Irá montada sobre apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 318.000 pesetas.

Expediente: 1.448-73/521.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 25 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial actual, Jesús María Gayoso Alvarez.—12.860-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica de A. T., a 25 KV., a la nueva E. T. «Relojería», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Industrias Coromina, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Bañolas. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo n.º 17 de la línea C. H. «Martís»-«Bañolas» y finalizará en la nueva estación transformadora «Relojería».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un grupo de viviendas en el paraje denominado La Relojería.

Características principales: línea de alta tensión, tensión de servicio 25 KV., trifásica, aérea de un solo circuito; trazado de 92 metros; irá montada sobre apoyos metálicos, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 160 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 245.900 pesetas.

Expediente: 1.590-73/55.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 2 de octubre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—12.799-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica a 25 KV., subterránea, a la actual E. T. «Lavall», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Industrias Coromina, Sociedad Anónima», Bañolas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Bañolas. La línea de A. T. tendrá su origen en la actual E. T. «Nutrex» y discurrendo en trazado subterráneo por las calles Gerona, Muralla y Pla Almoína, finalizará en la actual E. T. «Lavall».

Finalidad de la instalación: Convertir en subterráneo un tramo de la actual línea aérea a E. T. «Lavall».

Características principales: Línea de alta tensión, tensión de servicio 25 KV, trifásica, subterránea de un solo circuito; trazado de 435 metros; irá canalizada bajo zanja con conductores de aluminio tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 305.000 pesetas.

Expediente: 1.589-73/56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 2 de octubre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—12.798-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T., a 25 KV., a la nueva E. T. «Caixás», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Industrias Coromina, Sociedad Anónima», Bañolas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cabanelas. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 17 de la línea a estación transformadora «Guma» y finalizará en la nueva E. T. «Caixás».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al caserío denominado «Caixás».

Características principales: Línea eléctrica de A. T., tensión de servicio 25 KV., trifásica, aérea de un solo circuito; trazado de 1,358 kilómetros; irá montada sobre apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 17,82 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Intemperie sobre dos apoyos de hormigón con transformador de 50 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 226.680 pesetas.

Expediente: 1.587-73/58.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 2 de octubre de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—12.797-C.

HUESCA

Expediente número 5.883.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «La Hidroeléctrica, Sociedad Anónima», calle Zaragoza, número 15, Huesca.

Finalidad: Reformar los sistemas actuales de distribución en la capital.

Características: Línea subterránea trifásica a 10 KV., de 3 x 50 milímetros cuadrados, con origen en el centro de transformación «Ayuntamiento», ubicado en el grupo del mismo nombre y final en el C. de T. principal de la plaza de Calvo Sotelo, discurrendo en su trazado por diversas calles.

Presupuesto: 287.822 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.—3.769-D.

TERUEL

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación en concreto de utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Trolenses, Sociedad Anónima».

Lugar de la instalación: Teruel.

Origen: Nueva S. E. T. «Santa Bárbara».

Final: C. T. «Los Baños», en la línea de Alfambra.

Finalidad de la instalación: Establecer una salida independiente a la línea de Alfambra.

Características principales: Línea aérea trifásica; tensión, 20 KV.; longitud, 2.937 metros; conductor, cable Al-ac. de 74,4 milímetros cuadrados de sección (40 milímetros cuadrados de cobre); apoyos, hormigón armado de 13,14 y 15 metros; potencia de transporte, 1.000 KW.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.475.826,41 pesetas.

Relación de propietarios afectados con el cruce de la línea:

Término municipal de Teruel

1, nueva S. E. T. «Santa Bárbara»; 2, «Eléctricas Trolenses, S. A.»; 3, Joaquín Julián Ruéda; 4, comunal; 5, viuda de Alfonso Villarroya; 6, Luis Muñoz Tolosa; 7, Pedro Conejero Gómez; 8, Atilano Conejero Bayo; 9, Mariano Martín Fabre; 10, Ramón Borrás, Marzo; 11, Francisco Belenguer Latorre; 12, Jesús Florentín; 13, Francisco Belenguer Latorre; 14, comunal; 15, Francisco Lafuente Navarro; 16, Rafael Fuertes Aranda y hermanos; 17, comunal; 18, José Aguilar Blasco; 19, Joaquín Martín Gómez; 20, «Hermanos Pablo Utrillas Pomar»; 21, León Gálvez Muñoz; 22, Tomás Marconell Civera; 23, Lorenzo Gómez Doña; 24, Manuel Martín Dobón; 25, comunal; 26, carretera N-420, kilómetro 549,236; 27, «Hermanos Pablo Utrillas Pomar»; 28, línea telefónica C. T. N. E.; 29, «Hermanos Toribio

López Blésa»; 30, camino; 31, rambla ría Seco; 32, Vicente Villarroya Abril; 33, Cristóbal Cruz Civera; 34, Santiago Sánchez Villarroya; 35, Pedro Pérez Soriano; 36, Victoriano Vicente Lozano; 37, Emilio Porto Pérez; 38, Segundo Florentín Navarro; 39, José Lafuente Civera; 40, Andrés Adivinación Herrero; 41, Arturo Civera Muñoz; 42, Juan Julián Buj; 43, Cristóbal Julián Navarro; 44, Pedro Pérez Pérez; 45, Pedro Caballero Monleón; 46, Juan Julián Buj; 47, Félix Aguilar Blasco; 48, río Alfambra; 49, Guillermo Lorente Navarro; 50, Juan Cruzado Vizcarra; 51, Ramón Ros Cardo; 52, línea 132 KV. Aliaga-Teruel de E. R. Z.; 53, Juan Cruzado Vizcarra; 54, ferrocarril Ojos Negros-Sagunto, kilómetro 55,469; 55, comunal, y 56, C. de T. «Los Baños».

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en plaza General Varela, 5, principal, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 31 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.480-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

ALMERIA

Expte. Ind. Agr. 457/73, nueva industria.

Nombre del peticionario: Don Manuel Tortosa Pérez.

Objeto de la petición: Implantación de un molino maquilero de piensos, compuesto de un triturador «Omega número 2» y un motor eléctrico de 10 HP., en la calle Granada, número 18.

Localidad: Alhabia.

Capital: 75.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen precisos, por triplicado, dentro del plazo de diez días.

Almería, 2 de noviembre de 1973.—El Jefe provincial, P. D., el Secretario, Jesús Benito García.—3.455-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14 de 1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Jorge Martínez Reverte», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, número 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publi-

cación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Jorge Martínez Reverte».

Domicilio: Calle Sancho Dávila, número 38, Madrid.

Título de la publicación: «Zona Abierta».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 17 por 24 centímetros.

Número de páginas: 144.

Precio: 100 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiren la publicación: Ciencias Sociales y Humanas. Difusión de las corrientes del pensamiento contemporáneo en este ámbito, mediante un riguroso análisis científico. Esta publicación no será de información general, quedando por tanto excluidos de su objeto informativo las informaciones o reportajes o comentarios sobre hechos o temas de actualidad política nacional o internacional. Comprenderá los temas de: Ciencias Humanas (Lingüística, Semántica, Semiótica o Semiología, Retórica, Bibliografía, Antropología, Psicología, Etnología, Etnografía, Estética, Teoría de la Información, Historia y crítica de la Literatura y las Artes, Filosofía, Historia y Pedagogía) y Ciencias Sociales (Economía y Sociología).

Director: Don Jorge Martínez Reverte (R. O. P. número 5.590).

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Director general.—12.833-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la Publicación titulada «El Musiquero», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Telepublicaciones, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 986, Sección Personas Jurídicas, tomo 13.

Domicilio: Calle Luisa Fernanda, número 3, Madrid.

Título de la publicación: «El Musiquero».

Lugar de aparición: León

Periodicidad: Semanal.

Formato: 380 por 260 milímetros.

Número de páginas, 24.

Precio: 5 pesetas.

Ejemplares de tirada: 50.000 (iniciales).

Objeto, finalidad y principios que inspiren la publicación: Informar objetiva y exhaustivamente del mundo de la música a nivel internacional y nacional al servicio del mercado español del disco, el público, los artistas y los mismos profesionales. Comprenderá los temas de: Sección de información nacional e internacional del mundo de la música, noticias del movimiento y actividad de los artistas implicados en el mundo de la canción actual, crítica de discos, entrevistas, reportajes y comentarios de temas directamente discográficos.

Director: Don José María Iñigo Gómez (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—12.754-C.

BANCO CENTRAL, S. A.*Ampliación de capital*

El Consejo de Administración de esta Entidad, haciendo uso de la delegación conferida por la Junta general de accionistas del 28 de abril de 1973, y con la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda, ha tomado el acuerdo de emitir 4.141.144 acciones, nominativas, números 16.564.574 al 20.705.717, ambos inclusive, representativas de un capital nominal de dos mil setenta millones quinientas setenta y dos mil pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

— Derecho preferente de suscripción para los titulares de acciones inscritas no más tarde del 14 de noviembre de 1973.

— Plazo para la suscripción comprendido desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 1973.

— Proporción: Una acción nueva por cada cuatro de las que se posean el 14 de noviembre de 1973.

— A la par, o sea, a razón de quinientas pesetas por acción, a satisfacer en el acto de suscribir.

— Los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, y entrarán a participar íntegramente en el dividendo que se haga efectivo por los beneficios del ejercicio 1974.

La suscripción de las repetidas acciones podrá realizarse en todas las sucursales y agencias de la Entidad, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Vicesecretario general, Juan Bule Hombro. 13.072-C.

**BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.
(EUROBANCO)***Emisión de bonos de Caja simples*

La Entidad emisora tiene por objeto la realización de toda clase de actividades permitidas a los Bancos Industriales o de Negocios por el Decreto-ley de 29 de noviembre de 1962 y disposiciones complementarias, siendo su finalidad especial la de la promoción de nuevas Empresas industriales y agrícolas y la financiación de las mismas.

Domicilio: Alcalá, 40 - Madrid.

Capital: 903.334.000 pesetas.

Emisión de 4.000 millones de pesetas en bonos de caja, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, en una sola serie, a la par y libres de gastos para el suscriptor.

Interés: 7 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos el 12 de noviembre y el 12 de mayo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 12 de mayo de 1974.

Amortización: La totalidad de los títulos en circulación al cumplirse el décimo año y mediante reembolso en efectivo, a la par.

La Sociedad se reserva la facultad de anticipar, total o parcialmente, la amortización de los bonos, dentro de los límites permitidos y en las condiciones y con las formalidades legales establecidas.

Suscripción: A partir del día 12 de noviembre de 1973 y durante el plazo de un año, si bien se declarará cerrada tan pronto como haya sido cubierta. Tendrán derecho preferente a la suscripción los actuales tenedores de bonos de «Eurobanco» y los accionistas del «Banco Popular Español» y del «Banco Europeo de Negocios», pudiendo verificarse la misma en las centrales y sucursales de los siguientes Bancos:

Banco Popular Español.
Banco de Castilla.
Société Générale de Banque en España.
Banco Zaragozano.

Banco de Andalucía.
Banco de La Vasconia.
Eurobanco.

Los suscriptores que lo deseen podrán solicitar la suscripción por medio de su Banco, Caja de Ahorro, Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

Beneficios tributarios: Estos bonos están totalmente exentos de los siguientes impuestos:

— Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Impuesto General sobre Sucesiones, cualquiera que sea el grado de parentesco e incluso cuando éste no exista, en iguales condiciones que las «cédulas para inversiones».

— Impuesto sobre las Rentas de Capital, percibiendo así los tenedores el interés líquido sin descuento ni retención.

— Desgravación del Impuesto General sobre las Rentas de las personas físicas de aquella parte de la Renta Imponible declarada que los contribuyentes inviertan en la suscripción de estos bonos, en la proporción que marca la Ley.

Otros privilegios: Por la Junta General de Inversiones han sido declarados aptos para las inversiones reglamentarias del Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades Laborales, Cajas de Ahorro, Entidades de Crédito Cooperativo y Compañías de Seguros.

Cotización bursátil: Se solicitará su admisión a cotización oficial en Bolsa, lo que asegura su liquidez, así como la declaración de «cotización calificada».

Comisario y Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja: A reserva de su aprobación en la primera Asamblea, se ha nombrado Comisario de la misma a don Antonio Pérez López.

Las relaciones entre la Sociedad emisora y los tenedores de bonos se regirá por la legislación vigente y por los Estatutos que se incorporarán a la escritura de emisión.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—13.043-C.

INMOBILIARIA HORTAFLOR, S. A.*Reducción de capital*

La Junta general extraordinaria universal de accionistas, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1972, acordó la reducción del capital actual de la Sociedad en un 50 por 100, quedando reducido a cinco mil pesetas el valor nominal de las 242 acciones representativas del capital social.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de octubre de 1973.—El Consejero Delegado.—3.468-11.

1.º 10-11-1973

PANIFICADORA SAN ISIDRO, S. A.**BILBAO***Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de noviembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en su domicilio social (Zabala, número 14), para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1972-73 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Renovación ordinaria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1973-74.

4.º Aprobación del acta de la Junta.

En el caso de que por insuficiencia de número no pudiera reunirse la Junta en primera convocatoria, lo hará en segunda a las once horas del día 30 de noviembre, en el domicilio social.

Bilbao, 2 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Luis Buján Ayastuy.—3.865-D.

SACOAL**S. A. DE CONSTRUCCIONES DE ALUMINIO**

El Consejo de Administración pone en general conocimiento que la Junta general de accionistas convocada para el próximo día 7 de noviembre se pospone al día 12 de diciembre de 1973, por no haber sido publicada con el plazo que la Ley establece.

En consecuencia, la Junta general de accionistas tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1973, en el «Hotel de Aulas D. E. S.» (calle Montesa, número 35, Madrid), a las diecisiete horas, con el mismo orden del día ya publicado, y al día siguiente, a la misma hora y el mismo lugar, en segunda convocatoria, de no tener quórum de asistencia suficiente.

Madrid, 25 de octubre de 1973.—SACOAL («S. A. de Construcciones de Aluminio»).—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Pernas Fernández.—12.885°C.

MARITIMA ASTUR, S. A.**GIJÓN****Linares Rivas, 6, 1.º**

En cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, «Marítima Astur, S. A.», hace público que, en Junta general celebrada el día 15 de octubre de 1973, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Reducir el capital social en pesetas 10.480.000, dejándolo en 80.020.000 pesetas, por condonación del último dividendo pendiente de aportar por los suscriptores de las acciones números 70.001 al 201.000.

2.º Las acciones números 70.001 al 201.000, quedan en consecuencia con su nominal reducido a 420 pesetas cada una.

3.º Las acciones números 70.001 al 201.000 se agrupan en lotes de 25, que se canjean cada uno por 21 acciones nuevas, nominativas, de 500 pesetas de nominal cada una y con las mismas características que las anteriores; desapareciendo las acciones números 70.001 al 201.000, las nuevas se numerarán correlativamente del 70.001 al 180.040.

4.º Se amplía el capital social en pesetas 10.480.000, emitiendo 20.960 acciones nuevas, nominativas, de 500 pesetas de nominal cada una, que quedan suscritas y desembolsadas en el mismo acto, quedando en consecuencia fijado el capital social en 100.500.000 pesetas.

Gijón, 30 de octubre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.965-C. y 3.º 10-11-1973

EMPRESA NACIONAL DEL ALUMINIO, SOCIEDAD ANONIMA*Ampliación de capital con cargo a la Cuenta de Regularización*

1.º En cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 27 de abril del corriente año, el Consejo de Administración ha acordado ampliar el capital social con cargo a la Cuenta de Regularización, en la suma de 89.986.000 pesetas, o sea, hasta la cifra de pesetas 1.529.429.500, mediante la emisión y puesta en circulación de 179.932 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una, números 2.878.928

a 3.058.859, que se entregarán a los accionistas, proporcionalmente a sus respectivas participaciones en la cuantía de una acción nueva por cada dieciséis que posean, totalmente desembolsadas y libres de gastos para el suscriptor.

2.º Los titulares de las acciones podrán ejercitar su derecho a partir del día 15 de noviembre al día 15 de diciembre del corriente año, previa la presentación del cupón número 26 habilitado a tal fin, a través de las siguientes Entidades bancarias: Banco Exterior de España, Banco de Bilbao y Banco Central, o en el domicilio social de la Empresa, calle del General Sanjurjo, número 4, Madrid.

3.º Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias actualmente en circulación, a partir del ejercicio que comienza en 1 de enero de 1974.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—Adolfo de Basabe y Manso de Zúñiga.—12.830-C.

GENERAL DE COMPAÑIAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Serrano, número 51, el próximo día 6 de diciembre, a las dieciocho horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Nombramiento de nuevo Consejero.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de dos Interventores para la aprobación de la misma.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.813-C.

VIUDA DE CASIMIRO DIEZ, S. A.

Por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria universal de fecha 28 de octubre de 1973 y con asistencia de todo el capital social, esta Sociedad ha quedado disuelta y liquidada, según el balance final que se transcribe a continuación:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas y ganancias	577.965,19
Resultados de liquidación	1.655.293,72
	2.233.258,91
Pasivo:	
Capital	1.000.000,—
Pérdida enjugada por aportación adicional de los socios	1.233.258,91
	2.233.258,91

León, 30 de octubre de 1973.—El Liquidador, José Luis Robla Tascón.—3.838-D.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas, que el sorteo público anual de las cédulas que han de amortizarse en el corriente año ante Notario se celebrará el día 26 de noviembre de este año, a las diecisiete horas, en el domicilio social, paseo de la Castellana, 7, Madrid.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Consejero Secretario, L. Marzo.—12.845-C.

AERONAUTICA DEL SEGRE, S. A.

Se comunica a los señores accionistas de la Compañía que en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del día 25 de octubre de 1973, ha sido aumentado el capital de la Compañía en la suma de siete millones quinientas mil pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de trescientas acciones nominativas de veinticinco mil pesetas nominales cada una, que tendrán las mismas características y derechos que las actualmente en circulación y participarán en los ejercicios sociales a partir del 1 de enero de 1974, en virtud de autorización concedida al Consejo de Administración de la Compañía en Junta general de accionistas celebrada el día 18 de abril de 1973. Dichas acciones, que estarán numeradas correlativamente del número 1.701 al 2.000, ambos inclusive, podrán ser adquiridas por los accionistas actuales mediante el uso de su derecho de preferente adquisición, a razón de tres acciones nuevas por cada diecisiete antiguas que posean. El plazo para el ejercicio

de dicho derecho finalizará por el todo el día 15 de diciembre próximo, quedando facultado el Consejo de Administración para colocar las acciones no suscritas por dichos accionistas en las personas que estime oportuno.

Barcelona, 25 de octubre de 1973.—El Consejero Delegado, Conrado Folch Vázquez.—3.837-D.

GAS MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones

Desde el día 26 del corriente mes de noviembre se pagará el cupón número 10 de las obligaciones simples convertibles, emisión 1968.

Dicho pago, una vez deducidos los correspondientes impuestos, se efectuará en cualquiera de los Bancos Urquijo, Central, Español de Crédito, Pastor, Hispano Americano y en la Confederación de las Cajas de Ahorros.

Madrid, 3 de noviembre de 1973.—El Consejo de Administración.—12.871-C.

ESMERRE, S. A.

Compañía Española de Seguros

Balance al 30 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		133.743	Capital		600.000
Valores mobiliarios		606.888	Reservas		395.778
Instalación y mobiliario		208.769	Acreedores		54.059
Gastos organización		35.000	Fondo para amortizaciones		24.177
Material e impresos		55.303			
Pérdidas y Ganancias		38.311			
		1.074.014			1.074.014

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1972

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Saldo deudor del ejercicio		
Enfermedad		10.849			36.311
Entierro		25.462			
		36.311			36.311

Barcelona, 30 de diciembre de 1972.—3.728-D.

IGUALATORIO COLEGIAL MEDICO QUIRURGICO DE CIUDAD REAL, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Cajas y Bancos		2.111.046,45	Capital		1.000.000,00
Valores mobiliarios		2.952.223,95	Pérdidas y Ganancias		254.710,29
Otras cuentas		328.987,23	Otras cuentas		4.137.546,34
Totales		5.392.256,63	Totales		5.392.256,63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
A: Deudores diversos		13.634.839,35	Primas y accesorios		13.889.549,64
Saldo acreedor		254.710,29			
Totales		13.889.549,64	Totales		13.889.549,64

Ciudad Real, 31 de diciembre de 1972.—El Director Gerente.—V.º B.º: El Presidente.—3.746-D.

GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.
BILBAO

Amortización de obligaciones

El día 5 de octubre de 1973, y ante Notario de Bilbao, se ha verificado el sorteo de 1.098 obligaciones, serie primera, y 1.036, serie segunda, de «General Eléctrica Española, S. A.», que corresponde amortizar en el presente año, conforme a las escrituras públicas de emisión.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie primera		Serie segunda	
104	117	54.801	54.900
701	784	69.301	69.400
6.401	6.500	74.901	75.000
9.301	9.400	78.734	78.769
13.801	13.900	79.201	79.300
23.901	24.000	82.401	82.500
29.501	29.600	83.401	83.500
29.801	29.900	85.101	85.200
40.601	40.700	91.801	91.900
43.601	43.700	97.501	97.600
48.301	48.400	99.401	99.500
48.401	48.500		

Su reembolso a su valor nominal, deducidos los impuestos, se efectuará a partir del día 15 de octubre a razón de pesetas 485,25 por título amortizado en ambas series.

Bilbao, 8 de octubre de 1973.—El Comisario del Sindicato.—12.872-C.

**UNION DE SIDERURGICAS
ASTURIANAS, S. A.**

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la referida Sociedad, emisión 1964, que a partir del día 19 del presente mes de noviembre se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Hispano Americano, Urquijo, Ibérico, Confederación Española de las Cajas de Ahorros y en todas sus sucursales y agencias, el valor del cupón siguiente:

— Cupón número 19: Importe bruto, 41,118 pesetas el cupón; importe líquido, 31,25 pesetas el cupón.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—Arturo Sánchez Gutiérrez.—12.822-C.

**COMPANÍA ESPAÑOLA PRODUCTORA
DE ALGODON NACIONAL, S. A.**

(C. E. P. A. N. S. A.)

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el día 12 de diciembre de 1973, en el local de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, a las doce y treinta horas, en primera convocatoria, y en el siguiente día, 13, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del balance, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1972/73.

2.º Ratificación de los nombramientos de los Consejeros don Francisco Porras Lara y don Eusebio Alonso Moreno.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1973/74.

4.º Aprobación del acta de la Junta.

Para asistir a la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los

Estatutos sociales, será necesario poseer, por lo menos, 5.000 pesetas nominales de acciones, que deberán ser depositadas en rama, o los resguardos bancarios de sus depósitos, en cualquiera de las Oficinas de la Compañía, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Los propietarios de menos de 5.000 pesetas en acciones podrán agruparse y designar un representante, dentro de ellos, para que pueda asistir a la Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los mismos Estatutos, cada 5.000 pesetas nominales darán derecho a un voto.

Madrid, 27 de octubre de 1973.—El Secretario, Rafael Enriquez Roma.—12.815-C.

**FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS
QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S. A.**
(F. A. E. S.)

Pago de dividendo a cuenta 1973

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se procederá, a partir del 15 de noviembre próximo, al pago del dividendo a cuenta correspondiente al ejercicio de 1973, en la forma que se indica a continuación:

Acciones números 1 al 325.000: 25,50 pesetas netas por acción, mediante la presentación de los extractos correspondientes para su estampillado.

Acciones números 325.001 al 350.000, emisión mayo de 1973: 17 pesetas netas por acción, mediante la presentación de una copia, o xerocopia, de la relación de suscriptores.

El pago se hará efectivo en el Banco Hispano Americano, oficina principal de Bilbao.

Bilbao, 31 de octubre de 1973.—El Consejo de Administración.—12.834-C.

INMOBILIARIA NACIONAL, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Inmobiliaria Nacional, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de noviembre del corriente año, a las once horas, en los locales del domicilio social, calle Infanta Carlota, número 149, Barcelona, para tratar del siguiente

Orden del día

— Reducción del capital social, mediante disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones, con restitución de patrimonio social en efectivo a los accionistas y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

— Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten.

Los accionistas podrán asistir a dicha Junta general previo cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias, y si no pudiere celebrarse por falta de quórum en la fecha indicada, se celebraría en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de noviembre, a la misma hora.

Para compensar los gastos de asistencia a la Junta se abonarán dos pesetas por título a cada acción presente o representada en la misma.

Barcelona, 7 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo, Pedro de la Rosa Mayol.—3.567-5.

COMEPRE, S. A.

Junta general extraordinaria

A petición de accionistas que representan más del 10 por 100 del total del capital, se convoca a Junta general extra-

ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de noviembre en curso, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen de la situación general de la Sociedad, en especial de las cuentas, saldos y actuación de la licenciataria, medidas adoptadas y previstas, así como propuestas y resoluciones a adoptar.

2.º Ratificación y/o nombramiento del nuevo Consejo de Administración y determinación a adoptar en orden a los señores Consejeros que no tomaron posesión de sus cargos.

3.º Formación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento como requisito indispensable para la asistencia de lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Alcalá de Henares, 2 de noviembre de 1973.—El Presidente.—13.048 C.

COMEPRE, S. A.

Junta general extraordinaria

A petición de accionistas que representan más del 10 por 100 del total del capital social, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 2 de diciembre del año en curso, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Reforma del artículo 10 de los Estatutos sociales en orden a la libre transmisión de las acciones de la Sociedad.

2.º Formación y, en su caso, aprobación del acta correspondiente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento como requisito indispensable para la asistencia de lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

Alcalá de Henares, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente.—13.047-C.

**MUINSA
SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA**

*Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre, que se celebrará en Madrid, en paseo de Calvo Sotelo, 25, a las trece horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, 13.070-C.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Venciendo el 15 de noviembre de 1973 el cupón número 19 de las obligaciones al 6,95 por 100, emisión de 1964, de esta Sociedad, se avisa a los tenedores de las mismas que a partir de la citada fecha será satisfecho este cupón en las sucursales en Barcelona de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Urquijo, a razón del líquido siguiente:

Pesetas 30,58 a los títulos de una obligación (importe bruto, 34,75).

Pesetas 152,90 a los títulos de cinco obligaciones (importe bruto, 173,75).
Pesetas 305,80 a los títulos de 10 obligaciones (importe bruto, 347,50).

Barcelona, 2 de noviembre de 1973.—3.895-D.

SOCIEDAD PROPIETARIA Y CONSTRUCTORA DEL TEATRO CERVANTES

El Consejo de Administración de la expresada Sociedad, en sesión del día 2 del mes en curso, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Almería, en el domicilio social (Círculo Mercantil e Industrial, salón de actos), avenida del Generalísimo, número 54, a las veinte horas del día 29 de noviembre de 1973, en primera convocatoria y, en su caso, el día 30 del mismo mes y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Resolución sobre las propuestas presentadas para la reedificación del inmueble social.
- 2.º Aprobación del acta de la Junta que se celebre.

Almería, 8 de noviembre de 1973.—El Presidente.—13.055-C.

URBANIZADORA DEL PRAT, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida del Generalísimo Franco, 477, Barcelona, el día 27 de noviembre corriente, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, 28, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el orden del día que se detalla a continuación:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Autorización al Consejo para que pueda proceder a nuevas ampliaciones de capital en la cuantía y condiciones que se determine.
- 3.º Modificaciones estatutarias correspondientes.
- 4.º Fijación del número de miembros del Consejo y nombramiento de Consejero.
- 5.º Delegación para la firma de las pertinentes escrituras.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos estatutarios de asistencia.

Barcelona, 5 de noviembre de 1973.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Pedro Gubern.—13.044-C.

COMPANIA ALGODONERA GUIPUZCOANA, S. A.

ANDOAIN

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para las doce horas del día 4 de diciembre de 1973, en primera convocatoria, en el domicilio social, y a la misma hora del día 5 de diciembre de 1973, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

Modificación de los artículos 16 y 23 de los Estatutos sociales.

Andoain, 6 de noviembre de 1973.—El Consejero Delegado.—13.062-C.

SOCIEDAD IBERICA DE CARTERA, SOCIEDAD ANONIMA (SIBEC)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca, en primera convocatoria,

a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 28 de noviembre de 1973, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle del Doctor Fleming, número 3, y en segunda convocatoria, el día 29 de noviembre, en el mismo domicilio, a las diecisiete horas, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social en la cuantía y condiciones propuestas por el Consejo de Administración.
- 2.º Modificación de Estatutos sociales.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Apoderamiento para los acuerdos de la Junta.
- 5.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.065-C.

GALICIA, S. A. SEGUROS Y REASEGUROS

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en los locales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de La Coruña, sita en Durán Loriga, en primera convocatoria, para las once de la mañana del próximo día 26 de noviembre de 1973, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, en caso de no alcanzarse el quórum necesario en la primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Informe de los censores de cuentas.
- 2.º Rectificación y aprobación definitiva, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1972.
- 3.º Ampliación del capital social y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 4.º Designación de nuevos Consejeros.
- 5.º Ruegos y preguntas.

La Coruña, 9 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.898-D.

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el 1 de diciembre de 1973, a las doce treinta horas, en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, Vía Layetana, 32. Caso de no concurrir el quórum suficiente, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, el siguiente día 3 de diciembre, en los mismos local y hora.

El orden del día será el siguiente:

A) Adoptar acuerdo respecto a la fusión de «Electro-Química de Flix, S. A.», y «Amoniaco Español, S. A.», con «Sociedad Anónima Cros», mediante la absorción por esta última de las dos primeras, las cuales—previos los acuerdos correlativos de sus respectivas Juntas generales—procederán a su disolución sin liquidación y traspasarán en bloque sus patrimonios sociales a «Sociedad Anónima Cros», que adquirirá sus derechos y obligaciones, todo ello con sujeción a lo establecido en los artículos 142 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas.

B) Fijar las condiciones en que se efectuará la fusión por absorción, ratificando los acuerdos adoptados al respecto por el Consejo de Administración y confirmar la solicitud de beneficios fiscales que, para las operaciones de fusión, ha efectuado el Consejo con carácter previo a tenor de lo autorizado por la Orden de

24 de abril de 1972 en relación con el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

C) Acordar, en su caso, la ampliación del capital social de «Sociedad Anónima Cros» en la medida necesaria para poder atender—en la proporción que se fije—el canje de acciones de «Electro-Química de Flix, S. A.», y la modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales.

D) Examen y aprobación, en su caso, del balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta.

E) Examen y aprobación, en su caso, del nuevo texto refundido de los Estatutos sociales, modificando los actualmente vigentes.

F) Someter a efectividad—caso de adoptarse—de los precedentes acuerdos al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales previstos para las concentraciones e integraciones de Empresas, facultando al Consejo de Administración para que declare cumplida dicha condición suspensiva si la solicitud presentada sólo fuere aceptada parcialmente por el Ministerio de Hacienda.

G) Facultar expresamente al Consejo de Administración para que, si lo estima conveniente, acuerde el fraccionamiento del reembolso de las acciones a socios que se separen en la forma prevista en el número 3 de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y delegar en el propio Consejo de Administración, o en la persona o personas que éste libremente designe, todas las facultades necesarias para llevar a término los acuerdos adoptados por la Junta general, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello.

H) Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento, a tal efecto, de dos interventores.

El acuerdo de fusión, por tratarse de actos y operaciones de concentración de Empresas que benefician a la economía nacional, a los que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes, estará sometido a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado cuarto de su artículo único se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En esta última supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración

real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Para asistir con voz y voto a la Junta, los señores accionistas poseedores de cien o más acciones y los que por acumulación de fracciones alcancen el número de cien, deberán depositar, con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, sus acciones o el resguardo acreditativo de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia.

Barcelona, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Bultó Marqués.—13.056-C.

ELECTRO-QUIMICA DE FLIX, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el 3 de diciembre de 1973, a las dieciocho horas, en el domicilio social, paseo de Gracia, 56, Caso de no concurrir el quórum suficiente, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el siguiente día 4 de diciembre, en los mismos local y hora.

El orden del día será el siguiente:

A) Adoptar acuerdos respecto a la disolución sin liquidación de «Electro-Química de Flix, S. A.», para su fusión con «Sociedad Anónima Cros», mediante absorción por esta última, a la que —previos los acuerdos correlativos de su Junta general— se traspasará en bloque el patrimonio social de «Electro-Química de Flix, S. A.», con todos sus derechos y obligaciones, todo ello con sujeción a lo establecido en los artículos 142 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas.

B) Fijar las condiciones en que se efectuará la fusión por absorción, ratificando los acuerdos adoptados al respecto por el Consejo de Administración y confirmar la solicitud de beneficios fiscales que, para las operaciones de fusión, ha efectuado el Consejo, con carácter previo, a tenor de lo autorizado por la Orden de 24 de abril

de 1972 en relación con el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre

C) Examen y aprobación, en su caso, del balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta.

D) Acordar, en su caso, la forma en que los accionistas de «Electro-Química de Flix, S. A.», participarán en la absorbente «Sociedad Anónima Cros», fijando la proporción de canje de acciones de una y otra Compañía.

E) Someter la efectividad —caso de adoptarse— de los precedentes acuerdos al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales previstos para las concentraciones e integraciones de Empresas, facultando al Consejo de Administración para que declare cumplida dicha condición suspensiva si la solicitud presentada sólo fuere aceptada parcialmente por el Ministerio de Hacienda.

F) Facultar expresamente al Consejo de Administración para que, si lo estima conveniente, acuerde el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los socios que se separan en la forma prevista en el número 3 de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y delegar en el propio Consejo de Administración o en la persona o personas que éste libremente designe, todas las facultades necesarias para llevar a término los acuerdos adoptados por la Junta general, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello.

G) Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento, a tal efecto, de dos Interventores.

El acuerdo de fusión, por tratarse de actos y operaciones de concentración de Empresas que benefician a la economía nacional, a los que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes, estará sometido a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 4.º de su artículo único se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo.

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertado o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Para asistir con voz y voto a la Junta los señores accionistas poseedores de diez o más acciones y los que por acumulación de fracciones alcancen el número de diez, deberán depositar, con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, sus acciones o el resguardo acreditativo de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia.

Barcelona, 6 de noviembre de 1973.—Por el Consejo de Administración, el Secretario general, Juan Antonio Delgado Garriga.—13.057-C.

PREVISION FINANCIERA, S. A.

En el sorteo del día 31 de octubre de 1973, celebrado ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, resultaron designadas las siguientes combinaciones:

N.P.W. LL.F.F. B.Y.G. J.V.Z.
W.G.M. S.K.M. U.Z.T. N.J.N.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Secretario, Manuel Martínez Molinero.—12.842-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfa.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).